



## O F I C I O

ASUNTO MODIFICACIÓN MENOR Nº 1 PGO DE AGÜIMES. ADECUACIÓN DEL USO TERCIARIO (COMERCIAL Y OFICINAS) EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGÜIMES (LAS PALMAS - ISLA DE GRAN CANARIA) (EXP. 230418) (AEROPUERTO DE GRAN CANARIA)

DESTINATARIO  Ayuntamiento de Agüimes

## CON COPIA A

- Ministerio de Defensa - Dirección General de Infraestructura
- Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio
- ENAIRE - Dirección de Servicios de Navegación Aérea

Con fecha de 21 de mayo de 2024 tiene entrada en el Departamento, la solicitud por parte del Ayuntamiento de Agüimes, para que esta Dirección General emita informe preceptivo previo a la aprobación inicial sobre la "Modificación Menor nº 1 PGO Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en el término municipal de Agüimes (Las Palmas - Isla de Gran Canaria)", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, que no adjunta el documento de planeamiento, sino que remite a los siguientes enlaces web para su descarga:

[https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250142171176510305&HASH\\_CUD=7010579293aed33e1c6eb98e8e27672bdc3b4a2e](https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250142171176510305&HASH_CUD=7010579293aed33e1c6eb98e8e27672bdc3b4a2e)

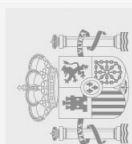
[https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456343262116660&HASH\\_CUD=2dee2ad3e20a4b261d1945728fcd7a2be8a482f8](https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456343262116660&HASH_CUD=2dee2ad3e20a4b261d1945728fcd7a2be8a482f8)

[https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456312530160637&HASH\\_CUD=910b61a7351deea9ddcabe151feacdff4882531](https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456312530160637&HASH_CUD=910b61a7351deea9ddcabe151feacdff4882531)

[https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456371547651616&HASH\\_CUD=00cdb19d975c2efe29eef82e608216cdf19a664d](https://oat.aguimes.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250456371547651616&HASH_CUD=00cdb19d975c2efe29eef82e608216cdf19a664d)

Con fecha de 20 de agosto de 2024 tiene entrada en el Departamento, un informe técnico por parte del Ayuntamiento de Agüimes, en relación con el documento previamente remitido sobre la "Modificación Menor nº 1 PGO Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en el término municipal de Agüimes".

A este respecto, procede indicar que el ámbito de estudio se encuentra afectado tanto por las servidumbres aeronáuticas establecidas mediante Real Decreto 417/2011, de 18 de marzo, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria - Base Aérea de Gando (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo), como por las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria aprobado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de septiembre de 2001 (B.O.E. nº 234, de 29 de septiembre), así como por las servidumbres aeronáuticas acústicas establecidas mediante Real Decreto 156/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, su mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Gran Canaria (B.O.E. nº 83, de 6 de abril).



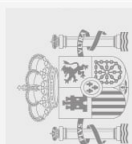


Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado por parte de esta Dirección General, que el objeto de la "Modificación Menor nº 1 PGO Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en el término municipal de Agüimes" que se pretende, consiste exclusivamente, en *"la adecuación y ajuste del Uso Terciario [comercial y de oficinas] en el Suelo Urbano Consolidado ordenado Residencial"*, afectando a la redacción de una serie de artículos, más uno de nueva creación, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada, con el fin de incluir dicho uso terciario en suelo urbano consolidado residencial del municipio.

Adicionalmente, con fecha de 20 de agosto de 2024, se ha recibido un informe técnico del Ayuntamiento de Agüimes en relación con la Modificación Menor en el que se concluye que *"La Modificación Menor nº 1- PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial del Plan General de Ordenación de Agüimes no reconsidera ningún aspecto recogido en el PGO/A en relación con las servidumbres aeroportuarias legales impuestas por el Aeropuerto de Gran Canaria y su Plan Director reguladas en la Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación de Agüimes, respecto a los terrenos, edificaciones y construcciones, y los usos, actividades y obras afectados por dichas servidumbres, en tanto que las alturas, volúmenes establecidos o la ubicación de edificios no se alteran con respecto al planeamiento vigente en las parcelas que conforman el ámbito de la Modificación Menor."*

Por tanto, teniendo en cuenta lo citado, y considerando que se mantienen invariables el resto de parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento vigente y, en particular, que la presente Modificación Menor no supone una modificación de las condiciones de altura máxima admisible de las construcciones e instalaciones permitidas, ni un aumento del número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios respecto a dicho planeamiento vigente, este Centro Directivo informa favorablemente la "Modificación Menor nº 1 PGO Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, en el término municipal de Agüimes (Las Palmas - Isla de Gran Canaria)", en lo que a las servidumbres aeronáuticas, a las servidumbres aeronáuticas acústicas, y a las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria se refiere.

Con independencia de lo indicado anteriormente, se recuerda que cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas.





Señalar por otro lado que, a través de la herramienta web *Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR)*, se puede consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea), de acceso mediante el siguiente enlace:

<https://plinur.mitma.gob.es/visor/>

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y  
NAVEGACIÓN AÉREA

Andrés López Morales

